



INFORME DE APORTACIONES DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA RELATIVO AL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

1. Fundamentación y objeto del informe

El Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua emite este informe de aportaciones tras haber recibido el borrador del Anteproyecto de Ley Foral de Accesibilidad Universal por parte del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia en cumplimiento del trámite de consulta a los Departamentos del Gobierno de Navarra.

El anteproyecto de Ley Foral tiene por objeto establecer las condiciones de accesibilidad necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades, la promoción de la autonomía personal, la inclusión en la comunidad y la vida independiente de todas las personas y, en particular, de las personas con discapacidad.

2. Recomendaciones

Marco normativo

En la exposición de motivos del anteproyecto debería figurar mención a las siguientes normas:

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que recoge a lo largo de su articulado distintas obligaciones que resultarían de aplicación. Como, por ejemplo, el artículo 15 (Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres) donde se dice que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Por otro lado, la ley recoge a lo largo de todo el articulado una especial consideración con los supuestos de múltiple discriminación y las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres que presentan especial vulnerabilidad, como son las mujeres con discapacidad, entre otras.
- Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dispone en su artículo la incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Administración. En breve se presentará el borrador del anteproyecto de la nueva Ley Foral para la Igualdad entre mujeres y hombres, en el cual se hace mención especial a la discriminación múltiple a lo largo de todo el texto.



- Finalmente, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer detalla “la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad” y en su artículo 6.1, sobre “Mujeres con discapacidad”, reconoce que “las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.”

Carácter transversal del principio de igualdad

Hay un factor que es importante tener en cuenta cuando se habla de accesibilidad y es el género. La norma menciona entre sus principios “la igualdad entre mujeres y hombres” y también el principio de “transversalidad de la accesibilidad universal en todas las políticas de la Administración de la Comunidad Foral”. En este sentido, es importante añadir también el carácter transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres para todas las políticas de la Administración Foral.

Diagnóstico y análisis con perspectiva de género

La Ley Foral debería hacer alusión a la necesidad de que existan estudios y análisis llevados a cabo con la confluencia de dos ejes como el género y la discapacidad, ya que ambos deben ser abordados para detectar situaciones de vulnerabilidad y poder actuar con medidas de carácter transversal y positivo.

El análisis de los dos ejes mencionados va a permitir un examen crítico de los roles de género y su jerarquía, actividades, necesidades, oportunidades y derechos que afectan a mujeres y niñas en situaciones de mayor vulnerabilidad, como en este caso la discapacidad.

Mirada de género en los diversos ámbitos de aplicación del Anteproyecto

Para los diversos ámbitos de aplicación de la Ley Foral se aportan una serie de reflexiones que deberían ser tenidas en cuenta en el articulado con el objetivo de que tener en cuenta la discriminación múltiple de las mujeres y niñas con discapacidad:



Los espacios públicos urbanizados, las infraestructuras y la edificación

La planificación territorial, el diseño de infraestructuras o las prioridades en materia de movilidad tienen que permitir la sostenibilidad de la vida. Las tareas del trabajo reproductivo tienen el mismo valor que las que el ámbito laboral y ambas son imprescindibles para la sostenibilidad de la vida.

Las tareas relacionadas con el trabajo reproductivo, poco valoradas socialmente, se llevan a cabo en la mayoría de las ocasiones por las mujeres. Es fundamental tener en cuenta las necesidades que se generan alrededor de los cuidados para abordar la accesibilidad y uso de los espacios.

Los transportes

Según los datos del “Diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra”, realizado como fase previa al anteproyecto de Ley Foral para la Igualdad, queda patente los distintos usos del transporte entre mujeres y hombres. La manera en la que las mujeres distribuyen su tiempo está, con frecuencia, condicionada por el peso que las tareas reproductivas tienen en su actividad diaria. La escasa valoración de estas tareas y la consideración equivocada de que únicamente tienen lugar en el interior de las viviendas, no hace sino “invisibilizar” u ocultar a un gran número de los desplazamientos cotidianos que las personas que se ocupan de la reproducción, mayoritariamente mujeres, realizan. Así pues, el transporte, como elemento vertebrador de estos desplazamientos, se convierte en una dimensión fundamental para contribuir a facilitar el trabajo reproductivo, así como la realización del resto de actividades (ocio, formación, empleo, etc.) necesarias para el desarrollo de las personas y para su desenvolvimiento igualitario en sociedad.

Las comunicaciones y la sociedad de la información

El acceso, uso, gestión, control y la apropiación de las tecnologías que articulan la Sociedad de la Información es clave para la presencia e inclusión en cualquier ámbito de la vida en la actualidad, de ahí que todas las desigualdades que puedan producirse por los roles de género marcados socialmente o por cualesquier otro motivo sean críticas para la igualdad con carácter global.

La presencia de las mujeres en los medios de comunicación es sesgada y la imagen de las mujeres que reproducen los medios de comunicación ofrece un escaso protagonismo en lo informativo y un alto contenido de estereotipos sexistas en la publicidad. Todo esto se ve agravado cuando confluyen otras variables como es la discapacidad.



Los productos y servicios a disposición del público y las relaciones con las Administraciones públicas

Las Administraciones públicas están obligadas a integrar transversalmente de forma activa el principio de igualdad de género en el análisis, elaboración, ejecución y seguimiento de la normativa, definición y presupuesto de las políticas públicas en todos sus ámbitos y en el conjunto de todas sus actividades. Para ello, hay que considerar sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de mujeres y hombres, teniendo en cuenta su incidencia específica en unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y ser eficientes y eficaces en la función pública, evitando con ello que las actuaciones de las administraciones se vean marcadas por roles y estereotipos de género.

Especial atención merecen la planificación y dispositivos puestos en marcha desde las administraciones públicas para prevenir, detectar y atender las violencias contra las mujeres que en el caso de las mujeres con discapacidad alcanzan altos porcentajes de incidencia y requieren medidas específicas para su abordaje.

El Patrimonio cultural

Se debe tener en cuenta la importancia de fomentar la recuperación de la memoria histórica de las mujeres y promoción de políticas culturales que hagan visibles sus aportaciones al patrimonio y a la cultura de Navarra que durante años han estado poco visibilizadas.

Las actividades culturales, deportivas y de ocio

Los usos que mujeres y hombres hacen del tiempo libre y del espacio son indisolubles de cómo se comportan y relacionan con el tiempo de trabajo, que rige en buena medida la organización y articulación del resto de tiempos de la vida de las personas. El tiempo consagrado a las actividades de ocio, deportivas y culturales así como el tipo de actividades desarrolladas se vincula en buena medida a la socialización diferenciada de género. Así, los hombres practican deporte en su tiempo libre o desarrollan aficiones y juegos; sin embargo, las mujeres en su tiempo de ocio, se comprometen en mayor medida con el voluntariado. En relación al deporte, las mujeres practican deporte con menor frecuencia y se inician más tardíamente en las actividades deportivas.



El empleo

En este ámbito se detectan brechas de género que a su vez repercuten directamente en las condiciones de vida de las mujeres ahora y cuando se retiran de la etapa activa. Así, las mujeres se incorporan en menor proporción que los hombres al mercado laboral, tienen peores condiciones laborales y están más expuestas al desempleo. Esta situación se agrava cuando entran en juego otras variables como es la discapacidad.

La otra cara del trabajo la configuran las tareas domésticas y del cuidado, sin las cuales no sería posible la sostenibilidad de la vida. A este respecto, otro factor claro de desigualdad entre mujeres y hombres sigue descansando en el reparto desigual de las tareas domésticas y del cuidado que lastra particularmente a las primeras y retroalimenta su asignación a la esfera privada y familiar, en contraposición a su crecimiento en el entorno laboral y de las actividades de ocio y descanso personal. El “Diagnóstico sobre la situación de mujeres y hombres en la Comunidad Foral de Navarra” ofrece datos contundentes en este sentido, mostrando cómo las mujeres participan de la parte productiva y reproductiva de la sociedad, mientras que los hombres se ubican en la primera sin llegar a asumir las tareas de cuidado de forma corresponsable.

Las Universidades y el sistema educativo

La presencia de las mujeres en el sistema educativo, donde su masiva incorporación (con un acceso normalizado de niñas y niños a la escolarización) no está necesariamente asociada a haber conseguido las mismas oportunidades, detectándose una segregación en las opciones formativas. La segregación por sexos se reproduce en el tipo de elección de especialidades cuando se llega al ámbito universitario y que luego dará lugar a accesos y condiciones diferenciadas en el empleo para unas y otros.

Fomentar la participación de las mujeres en general y de las mujeres con discapacidad en particular

El *Manifiesto de las Mujeres y Niñas con Discapacidad en Europa* constituyen una herramienta para que se incluya la presencia de las mujeres con discapacidad como consultoras y expertas en todas las iniciativas sobre accesibilidad. El fin último es asegurar que sus necesidades sean tomadas en cuenta y que así la transversalidad de género atraviese estas iniciativas.

Además, las mujeres en general desarrollan múltiples tareas y son portavoces de otros sectores de población que siguen estado mayoritariamente a su cargo (niñas y niños, personas en situación de dependencia, etc.), lo que las convierte en interlocutoras esenciales para poder dar una respuesta a sus necesidades.



3. Lenguaje no sexista

En relación al lenguaje utilizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007 y en el artículo 1.2 b) de la Ley Foral 33/2002, los poderes públicos tienen la obligación de implantar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. Se reconoce el esfuerzo por el uso de un lenguaje inclusivo por parte del órgano gestor que elabora la norma. Sin embargo y a modo de ejemplo se propone cambiar algunos términos como “usuarios” por “personas usuarias”, “consumidores” por “personas consumidoras”.

Pamplona, a 28 de diciembre de 2017

Mertxe Leránoz Goñi

Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad
Nafarroako Berdintasunerako Institutuko Zuzendari Kudeatzailea